ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 006
PARA LA APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
(1 de septiembre de 2025)

"Por medio de la cual se aprueban y adoptan los ajustes al al SIEE Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el COLEGIO DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL JOVEN "TALITA CUMI" de la Ciudad de Medellín".

El Consejo Directivo del Colegio de Desarrollo Social para la Atención Integral al Joven "talita Cumi", de la Ciudad de Medellín, en uso de las facultades que le confiere la Ley 115, el Decreto 1075 de 2015 y demás normatividad educativa vigente.

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1075, Parte 3, Título 3, capítulo 3, artículo 2.3.3.3.3.8 establece que todos los establecimientos educativos deben crear y definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
2. Que, en el mismo decreto y artículo, apartado 3, se señala que el consejo directivo debe adoptar y aprobar oficialmente el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
3. Que, en el mismo decreto y artículo, apartado 4 solicita incorporar el SIEE en el PEI, articulando con las necesidades de los Estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
4. Que, en el mismo decreto y artículo, apartado 5 señala que se deben establecer parámetros para la divulgación del SIEE, sus procedimientos y mecanismos.
5. Que, en el mismo decreto y artículo, apartado 7 señala que es obligación de la Institución informar sobre el SIEE a los estudiantes, padres de familia y Docentes que se incorporan durante el año escolar a la Institución.
6. La definición, actualización o modificación del SIEE debe ser una concertación de los organismos del gobierno escolar. Debe ser aprobado por el Consejo Académico y el Consejo Directivo, documentando mediante acta los cambios realizados.
7. Que el Consejo Directivo según acta de reunión No.7 de agosto 29 de 2025 analizó el actual SIEE y consideró las sugerencias hechas por la comunidad educativa de la Institución y aprobó la actualización con las adopciones y ajustes pertinentes.
8. Que es deber del Consejo Directivo y la Rectoría, avalar, aprobar y apoyar las medidas conducentes para la buena gestión de la Institución.

Powered by CamScanner

ACUERDA:

Artículo 1°. Determinar los ajustes del SIEE Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el año 2025 del Colegio de Desarrollo Social para la Atención Integral al Joven "Talita Cumi", como marco referencial que rige el proceso formativo y evaluativo de los estudiantes.

Artículo 2°. Promulgar y socializar el SIEE Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes en reuniones con los miembros de la Comunidad Educativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, el primero de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Rectora

Jessica Tamayo G.
secretaria

Andrés Alfonso G.
Representante docentes

Fernely
Representante Estudiantes

Lisbeth Julio L.
Representante Sector Productivo

Walter Palana
Representante Egresados

Angela Rendón A
Representante de los PPFF

Powered by CamScanner